PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE SONORA
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Oficio No.: **PFPA/32.1.2/0410-2024**

Hermosillo, Sonora, a 11 de octubre de 2024.

ASUNTO: Se Remiten Resol que Causaron Estado

LIC. VANESSA GALICIA GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL DE CONVENIOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIOS
DE DEFENSA ADMINISTRATIVOS
SUBPROCURADORA JURÍDICA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y, en relación con su Oficio No. PFPA/5.2/13333 de fecha 07 de octubre de 2024, mediante el cual en atención y seguimiento a las obligaciones en materia de transparencia, tuvo a bien solicitar el envío oportuno de aquellas Resoluciones Definitivas que hayan causado estado en el **TERCER TRIMESTRE** del año **2024**, a través del archivo Excel, que contiene el único formato a llenar, de acuerdo a lo indicado en el Oficio de referencia, sin modificación alguna.

Anexo al presente, sírvase encontrar 06 resoluciones en versión pública en las cuales se han protegido datos personales sobre:

· ***Nombre:*** *Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil. el nombre es un "término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas".*

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

· ***Domicilio:*** *Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.*

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 98 fracción III, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos y de conformidad con artículo 113 fracción I del de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a la fracción XXXVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

En atención a lo anterior se subió el archivo Excel que contiene la información solicitada a la carpeta Compartida INAI, a fin de estar en condiciones de cumplir con las obligaciones que atañen a la materia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

LIC. BEATRIZ EUGENIA CARRANZA MEZA

Subdelegada Jurídica y Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Sonora; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 3 inciso B, fracción I, 40, 41, 43 fracción XXXVI, 45 fracción VII y último párrafo, y 66 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el DOF el 27 de julio de 2022, previa designación mediante Oficio No. PFPA/1/025/2022 de fecha 28 de julio de 2022.

BECM/fgg*